

# Información para Dueños de Casas Móviles Que Alquilan la Propiedad Donde Está Instalada su Casa Móvil

**Abandono:** El dueño de la casa móvil toma sus posesiones y deja la casa cuando menos dos semanas.

**Denuncia/Queja:** Documento legal declarado en la corte afirmando que hubo una acción ilegal.

**Alguacil:** Oficial de paz que tiene el poder de desalojar y remover a alguien de su casa

**Rebeldía:** Una sentencia en rebeldía es un dictamen judicial que la corte emite durante una audiencia en la que una de las partes no se presenta.

**Desalojo:** Proceso legal cuando un propietario retira de la propiedad al inquilino.

**Notificación:** Aviso formal que el propietario envía al inquilino cuando intenta una acción que impacte los derechos u obligaciones del inquilino de alguna manera.

**Renovación:** La opción del propietario del terreno y el dueño de la casa móvil a extender el contrato de renta por un periodo de tiempo determinado después de que el contrato inicial termine.

**Depósito de Seguridad:** Dinero que el inquilino paga al inicio del contrato de renta y que el dueño retiene hasta el final del contrato para garantizar que el inquilino hará lo requerido por el contrato.

**Citatorio:** Una vez que se declare una denuncia, la corte emite una citación, la cual es un documento legal que dice que alguien ha presentado una demanda en su contra que afecta sus derechos de alguna manera. En el proceso de desalojo, esto significa que debe presentarse en la corte para una audiencia de desalojo.

**Duración del Contrato:** Duración del contrato de renta.

**Fecha de Finalización del Contrato:** Fecha en la cual el contrato termina.

**Garantía de habitabilidad:** La obligación del propietario de hacer reparaciones y todo lo que sea necesario para mantener las instalaciones del parque de casas móviles limpias y seguras. Esto incluye aportar cosas como: retirar basura o dar mantenimiento a la plomería.

**Orden de Restitución:** Orden judicial que demanda satisfacción. Si el dueño de la casa móvil es desalojado y no evacúa el terreno por su cuenta, el propietario puede obtener una orden judicial que le permita a un alguacil ir a la propiedad y forzarlo a que se vaya.

